

Decreto Alc. Exento N° 5287
Ref.: Reconoce Estamento
Público que indica.-

Curanipe 28 DIC 2018

V I S T O S :

Las publicaciones a través de listados exhibidos en las distintas reparticiones públicas de la Comuna.-

La publicación en la página Web del Municipio.-

La Ley 20.500 sobre Organizaciones de la Sociedad Civil.-

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Ley 21.053/2017 Ley 19.418 y sus modificaciones DFL. 1 – 2.868/80, la Resolución 1.600/2008, de la Contraloría General de la República y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes sobre la materia:

D E C R E T O :

1.- Reconocese como integrantes del Estamento Organizaciones Territoriales a los siguientes dirigentes :

Sr. Pedro Vásquez Suazo, Sr. Waldo Valenzuela Muñoz, Sr. Daniel Salgado Flores, Sra. Patricia Rivas Candía.-

2.- Reconocese como integrantes del Estamento Organizaciones Funcionales a los siguientes Dirigentes :

Sra. Carmen A. Montecinos Campos, Sra. Norma Vásquez Torres, Sr. Jaime Cifuentes Alarcón, Sr. Benjamín Rivas Mella, Sra. María C. Aguilera Méndez.-

3.- Reconocese como integrantes del Estamento Organizaciones de Interés Público a los siguientes dirigentes :

Sra. María Villas Peñailillo

4.- Reconocese como integrantes del Estamento Organizaciones Sindicales
Actividades Relevantes a los siguientes dirigentes :
Sra. Marta Rosas Castro, Sr. Claudio Vera Santibañez Sr. José F. Recabal Pavéz.-

ANOTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO, COMUNIQUESE,
CUMPLASE Y ARCHIVASE.-



GUIDO HERNANDEZ VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA REYES ORELLANA
ALCALDESA

MRO/GHV/eiv/ghv.-

CC/

- 1.- JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL
- 2.- ENCARGADA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- 3.- DIDECO
- 4.- JURIDICO
- 5.- SECRETARIO MUNICIPAL
- 6.- ESTAMENTO ORG. TERRITORIALES
- 7.- ESTAMENTO ORG. FUNCIONALES
- 8.- ESTAMENTO ORG. DE INTGERES PUBLICO
- 9.- ESTAMENTO ORG. SINDICALES
- 10.- SECRETARIA DE ACTAS
- 11.- OFICINA TRANSPARENCIA
- 12.- OIM – ARCHIVO MUNICIPAL